

CRÓNICA PARLAMENTARIA DEL SENADO

POR

M.^a VICTORIA GARCÍA-ATANCE

Profesora Titular de Derecho Constitucional

UNED

La crónica parlamentaria presente se ocupará de reflejar la actividad desplegada en la Cámara Alta durante el segundo período de sesiones de 1990 de esta IV Legislatura, completando así el primer período de sesiones que fue objeto de nuestro interés en el número anterior de la *Revista de Derecho Político*, cerrándose así dicho ejercicio parlamentario de 1990.

I. PRÁCTICAS APLICATIVAS DE LA CONSTITUCIÓN

En el presente período de sesiones no cabe referirse a prácticas aplicativas de la Constitución, al no haberse producido en el Senado.

II. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Referenciamos a continuación la actividad que ha desplegado el Senado tanto en lo relativo a proyectos de ley como a proposiciones de ley.

A. Proyectos de Ley

De especial interés resulta el *Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo* que fue remitido por el Congreso de los Diputados el 30 de junio de 1990 (BOCG, n.º 10 a), y en cuya Exposición de Motivos se justificaba su regulación invocando principios tales como: posibilitar el ejercicio de los valores que permiten la vida en sociedad con respecto a los derechos y libertades de los individuos; así como erigirse en instrumento útil de superación de discriminación de la índole que sea, perfilándose el presente Proyecto de Ley como instrumento decisivo para la reforma del sistema educativo.

Este Proyecto de Ley sería objeto de una propuesta de veto por parte del Grupo Parlamentario Popular, en fecha 16 de julio de 1990 (BOCG, n.º 10 b) y reflejándose las enmiendas al mismo en el BOCG de 16 de julio del mismo año (BOCG, n.º 10 c), publicándose el Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Educación en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* de 18 de julio de 1990 (BOCG, n.º 10 d). De igual modo se publicaría en el BOCG de fecha 27 de julio de 1990 el Dictamen de la Comisión (BOCG, n.º 10 c). Tras su debate y aprobación en sendos Plenos del Senado, de fecha 5 y 6 de septiembre de 1990 (DSS, núms. 30 y 31) se procedería a la publicación del texto aprobado por el Senado, en fecha 12 de septiembre de 1990 (BOCG, n.º 10 j).

Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial

En fecha 12 de julio de 1990 tendría entrada en el Senado el Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, remitido por el Gobierno y ordenándose la remisión del mismo a una Comisión Mixta compuesta por la de Autonomías y Organización y Administración territorial y la de Presupuestos (BOCG, n.º 11 a). Este Proyecto de Ley sería objeto de una propuesta de veto por parte de D. Emilio Eiroa García (G. Mx.) (BOCG, n.º 11 c), siendo asimismo publicadas las enmiendas presentadas al mismo en fecha 21 de septiembre de 1990 (BOCG, n.º 11 d). El 26 de octubre de 1990 la Ponencia elevaría su informe que se publicaría en el BOCG, n.º 11 d), y siéndolo el Dictamen de la Comisión en el BOCG, n.º 11 f), de fecha 2 de noviembre de 1990.

Tras su debate y votación en el Pleno del Senado en fecha 7 de noviembre de 1990 (DSS, n.º 40), sería publicado el texto definitivo aprobado en el Senado en el BOCG de fecha 14 de noviembre de 1990 (n.º 11 g).

Proyecto de Ley por el que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas

Este texto entraría en la Cámara Alta en fecha 26 de septiembre de 1990 (BOCG, n.º 17 a). En su Exposición de Motivos declaraba como objetivo principal el establecimiento y regulación de un nivel no contributivo de prestaciones económicas en la Seguridad Social. La enmiendas presentadas a este Proyecto de Ley serían reflejadas en el BOCG, n.º 17 c), de fecha 11 de octubre de 1990.

La Ponencia designada en el seno de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social para estudiar el mencionado Proyecto de Ley de prestaciones no contributivas, elevó su informe en fecha 16 de octubre, según refleja el BOCG, n.º 17 d); siéndolo asimismo el Dictamen de la Comisión en fecha 6 de noviembre de 1990 (BOCG, n.º 17 e). El Pleno del Senado se pronunciaría sobre dicho Dictamen en fecha 7 de noviembre de 1990 (DSS, n.º 40), procediéndose con posterioridad a la publicación en el BOCG, n.º 17 f), del texto aprobado por el Senado.

Proyecto de Ley del Medicamento

En la Exposición de Motivos (BOCG, n.º 18 a) se aludió a que la ordenación de los medicamentos era una necesidad universalmente reconocida y que respondía a la reiterada exigencia de la Organización Mundial de la Salud a los Estados miembros, a establecer una política de envergadura en relación con los medicamentos.

Este Proyecto de Ley experimentaría una propuesta de veto por parte del Grupo Parlamentario Mixto (BOCG, n.º 18 c), de fecha 18 de octubre de 1990), siendo, por otra parte, reflejadas las enmiendas presentadas al mismo, en el BOCG, n.º 18 d), de fecha 18 de octubre de 1990.

La Ponencia designada en el Seno de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social para estudiar dicho Proyecto de Ley, elevaría su informe el 7 de noviembre de 1990 (BOCG, n.º 18 c), publicándose el Dictamen emitido por la Comisión en el BOCG, n.º 18 f), de fecha 19 de noviembre de 1990.

El Pleno del Senado procedió a manifestarse sobre dicho Dictamen el 21 de noviembre (DSS, n.º 43) siendo publicado con posterioridad el texto aprobado por el Senado, en el BOCG, n.º 18 g), de 27 de noviembre de 1990.

Proyecto de Ley de Competencia Desleal

Remitido al Senado con fecha 2 de octubre de 1990 (BOCG, n.º 19 a), en su Exposición de Motivos se alude a la ausencia que esta pieza

legislativa tiene dentro del marco del Derecho Mercantil y que paradójicamente ha experimentado una tradicional ausencia de legislación, aspirando con la presente ley a poner fin a la situación de incertidumbre y desamparo en este sector.

Este Proyecto de Ley fue objeto de una propuesta de veto por parte del Grupo Parlamentario Popular (BOCG, n.º 19 c), de 23 de octubre de 1990), siendo enmendado según aparece en el BOCG, n.º 19 d), de fecha 23 de octubre de 1990. La Ponencia designada en el seno de la Comisión de Justicia emitió su informe en fecha 5 de noviembre del mismo año (BOCG, n.º 19 a), siendo emitido el Dictamen de la Comisión en fecha 14 de noviembre de 1990. El texto aprobado por el Senado sería publicado en fecha de 11 de diciembre de 1990 (BOCG, n.º 19 g).

Proyecto de Ley para adaptar el Derecho Español a la Directiva 88/357/CEE, sobre libertad de servicios en Seguros distintos al de la vida y actualización de la legislación de Seguros Privados

Texto éste que fue remitido por el Congreso (aprobado en Comisión) en fecha 3 de octubre de 1990 (BOCG, n.º 21 a).

La presentación de enmiendas a dicho Proyecto de Ley quedaría reflejada en el BOCG, n.º 21 b), de 19 de octubre de 1990; elevando con posterioridad la Ponencia su informe en fecha 29 de octubre (BOCG, n.º 21 c). El Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda sería llevado al Pleno del Senado (DSS, n.º 38) en fecha 17 de octubre de 1990, procediéndose a la publicación del texto aprobado por el Senado, en el BOCG, n.º 21 d), de fecha 7 de noviembre de 1990.

Proyecto de Ley sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación

Este Proyecto tuvo entrada en la Cámara en fecha 17 de octubre de 1990 (BOCG, n.º 26 a), manifestándose en su Exposición de Motivos la pretensión de mejorar con él el marco de diálogo social entre Gobierno y Sindicatos, en un crecimiento de la Política de Empleo y la voluntad común de evitar el fraude y los abusos de la contratación laboral.

Sería objeto de una propuesta de veto por parte del Grupo Popular, quedando reflejada en el BOCG, n.º 26 c), de fecha 7 de noviembre de 1990, y la publicación de las enmiendas en el BOCG, n.º 26 d).

La Ponencia elevaría su informe (BOCG, n.º 26 e) en fecha de 27 de noviembre de 1990, emitiendo la Comisión de Trabajo su Dictamen en el

BOCG, n.º 26 f), el 3 de diciembre de 1990. Dictamen que se llevaría al Pleno del Senado (DSS, n.º 46) el día 5 de diciembre de 1990, apareciendo el texto aprobado por la Cámara Alta en el BOCG, n.º 26 g), el día 12 de diciembre de 1990.

Proyecto de Ley de Modificación de los Códigos Civil y Penal en materia de responsabilidad civil del Profesorado

En materia referente al centro de gravedad sobre el cual recaiga la responsabilidad de la *culpa in vigilando* de los profesores, fue remitido al Senado dicho Proyecto de Ley (BOCG, n.º 27 a); las enmiendas experimentadas aparecerían en el BOCG, n.º 27 b), de fecha 5 de noviembre de 1990.

La Ponencia designada en el seno de la Comisión de Justicia para estudiar este Proyecto, elevó su informe obediente al artículo 191 del Reglamento del Senado, que aparecería en el BOCG, n.º 27 c), de 26 de noviembre.

El Dictamen de la Comisión (BOCG, n.º 27 d) se llevaría al Pleno del Senado (DSS, n.º 46) en fecha 5 de diciembre, publicándose el texto aprobado por el Senado el día 12 de diciembre de 1990 (BOCG, n.º 27 e).

Proyecto de Ley por el que se autoriza la participación del Reino de España en el séptimo aumento general de los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo

Proyecto de Ley de modificación parcial del artículo 14 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos

El texto aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso fue remitido a la Cámara Alta en fecha 4 de diciembre de 1990 (BOCG, n.º 31 a). No habiéndose presentado enmiendas al presente Proyecto de Ley, procedería pasar directamente a la deliberación del Pleno de la Cámara, siendo aprobado el mismo por el Pleno en su sesión de 13 de febrero de 1991, y reflejándose el texto aprobado por el Senado en fecha 15 de febrero de 1991 (BOCG, n.º 31 d).

Proyecto de Ley por el que se aprueba el arbitrio sobre la producción e importación en ciudades como Ceuta y Melilla (BOCG, n.º 35 a), de fecha 7 de diciembre de 1990

Proyecto de Ley Orgánica de publicidad electoral en emisoras municipales de radiodifusión (BOCG, n.º 37 a, en fecha 24 de diciembre de 1990).

B. Propositiones de Ley

No cabe referenciarse este tipo de actividad legislativa en el presente período de sesiones, en lo relativo a la Cámara Alta, más que en lo que concierne a las dos únicas Propositiones de Ley que quedaron reflejadas en el DSS, n.º 34 de fecha del Pleno 20 de septiembre de 1990, referente a la concesión de potestad sancionadora al ejecutivo en materia de consumo de drogas en lugares públicos, y en el DSS, n.º 46 de fecha 5 de diciembre de 1990 sobre nueva redacción al artículo 16 de la Ley del Registro Civil.

C. Tratados y Convenios

— Proyecto de Ley por el que se dictan normas para el cumplimiento anticipado del Convenio entre el Reino de España y la República de Cuba, sobre indemnización por los bienes de españoles afectados por las Leyes, Disposiciones y Medidas dictadas por el Gobierno de la República de Cuba a partir del 1 de enero de 1959 (BOCG, n.º 24 a), de 4 de octubre de 1990).

Las enmiendas presentadas se reflejarían en el BOCG, n.º 24 b), de fecha 22 de octubre de 1990. El Dictamen de la Comisión se publicaría en el BOCG, n.º 24 c) de fecha 6 de noviembre de 1990, procediéndose a su aprobación por el Pleno del Senado en su sesión del día 8 de noviembre. El texto aprobado fue publicado en el BOCG, n.º 24 d), de fecha 14 de noviembre de 1990.

— Proyecto de Ley por el que se modifica el concierto económico con la C.A. del País Vasco, aprobado por Ley 12/1981, de 13 de mayo (BOCG, n.º 33 a), de 5 de diciembre de 1990).

— Proyecto de Ley por el que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOCG, n.º 34 a), de 5 de diciembre de 1990).

— Conocimiento por el Pleno, de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados (DSS, n.º 34, de fecha 20 de septiembre de 1990).

— Lectura única de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados sobre la Renovación de la Declaración relativa al artículo 46 del Convenio para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, hecho en Roma en 1950 (DSS, n.º 36, de fecha 3 de octubre de 1990).

— Conocimiento por el Pleno del Senado de Tratados y Convenios remitidos por el Congreso de los Diputados (DSS, n.º 37, de fecha 16 de octubre de 1990).

— Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados (DSS, n.º 39, de fecha 6 de noviembre de 1990).

III. ACTIVIDAD FINANCIERA

— **Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 649.718.597 ptas., para completar el pago a la Compañía Transmediterránea, S. A.;** éste sería publicado en el BOCG, en fecha 20 de septiembre de 1990 (BOCG, n.º 12 a). No habiendo sido objeto de enmienda alguna, pasaría directamente a la deliberación de la Cámara Alta en fecha 16 de octubre de 1990 (DSS n.º 37), siendo publicado el texto aprobado por el Senado en el BOCG, n.º 12 c), de 24 de octubre de 1990.

— **Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.341.200.000 pesetas para compensación del déficit de explotación de ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña,** el cual sería enviado al Senado en fecha 20 de noviembre de 1990 (BOCG, n.º 13 a); no presentándose enmienda alguna al mismo, pasaría directamente a la deliberación en el Pleno de la Cámara (DSS, n.º 37, de 16 de octubre de 1990), procediendo a publicarse el texto aprobado por el Senado el 24 de octubre de 1990 (BOCG, n.º 13 c).

— **Proyecto de Ley de concesión de diversos créditos extraordinarios** (BOCG, n.º 14 a), de fecha 20 de septiembre de 1990; no habiéndose presentado enmienda alguna (BOCG, n.º 14 b), de fecha 4 de octubre de 1990), sería aprobado en el Pleno del Senado el 16 de octubre de 1990 (DSS, n.º 37), siendo publicado el texto aprobado por el Senado en el BOCG, n.º 14 c), de fecha 24 de octubre de 1990.

Proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 9.000 millones de pesetas para atender la instalación de la Colección Thyssen-Bornemitza

Este Proyecto de Ley remitido a la Cámara Alta por el Congreso de los Diputados, sería publicado en el BOCG, n.º 20 a), en fecha 2 de octubre de 1990, y experimentaría una propuesta de veto por parte del Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió (BOCG, n.º 20 b), de 18 de octubre de 1990, procediéndose a su enmienda en fecha 18 de octubre de 1990 (BOCG, n.º 20 c). La Comisión emitió su Dictamen que se publicaría en fecha 31 de octubre de 1990 (BOCG, n.º 20 d), procediéndose a su debate en el Pleno del Senado en fecha 7 de noviembre de 1990 (DSS, n.º 40), siendo publicado el texto aprobado por el Senado en el BOCG, n.º 20 e), de fecha 14 de noviembre de 1990.

Proyecto de Ley sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas

El presente Proyecto de Ley tuvo entrada en el Senado en fecha 4 de octubre de 1990 (BOCG, n.º 23 a). En su Exposición de Motivos se aludiría a las profundas modificaciones experimentadas por el régimen jurídico sustantivo de las cooperativas, en virtud de las competencias asumidas, en materia de cooperativas, por diversas Comunidades Autónomas, así como por el Sistema Tributario, a raíz de la reforma fiscal de la Ley de Medidas Urgentes, que hacen absolutamente precisa una nueva legislación sobre el régimen fiscal.

Este Proyecto experimentaría una propuesta de veto por parte del Grupo Parlamentario Popular (GP), como se refleja en el BOCG, n.º 23 c), y reflejando las enmiendas presentadas al mismo, el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* n.º 23 d), de fecha 25 de octubre de 1990.

La Ponencia designada en el seno de la Comisión elevaría su informe el 29 de octubre (BOCG, n.º 23 e), siendo emitido el Dictamen de la Comisión el 6 de noviembre (DOCG, n.º 23 f), y llevándolo al Pleno del Senado el 7 de noviembre (DSS, n.º 40). El texto aprobado por el Pleno del Senado sería publicado en el BOCG, n.º 23 g), el 16 de noviembre de 1990.

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado

El mencionado Proyecto enviado por el Congreso a la Comisión de Presupuestos del Senado sería tramitado, por acuerdo de la Mesa del Senado, por el procedimiento de urgencia (*BOCG*, n.º 30 a), de fecha 30 de noviembre de 1990). Dado lo ingente del estudio de tal Proyecto de Ley, se procedería por la Mesa del Senado, de acuerdo con la Junta de Portavoces, a determinar un calendario de la tramitación de dicho Proyecto de Ley.

Éste sufriría cinco propuestas de veto por parte de los Grupos Parlamentarios: Popular, Mixto, Senadores Nacionalistas Vascos, Centro Democrático y Social y Convergència i Unió (*BOCG*, n.º 30 c).

Las enmiendas presentadas caben referenciarse en el *BOCG*, n.º 30 d), de 7 de diciembre de 1990. La Ponencia aceptó por mayoría todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, rechazando por mayoría el resto de las mismas (*BOCG*, n.º 30 f).

La Comisión de Presupuestos emitiría su Dictamen en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, apareciendo en el n.º 30 g, del *BOCG*, llevándose a su discusión en el Pleno del Senado en las fechas 17, 18, 19 y 20 de diciembre (*DSS*, núms. 47, 48, 49 y 50) y procediéndose a la posterior publicación del texto aprobado por el Senado el 28 de diciembre de 1990.

— **Proyecto de Ley de Beneficios Fiscales relativos a Madrid, Capital Europea de la Cultura 1992**, presentado en el *BOCG*, n.º 32 a, de 5 de diciembre de 1990. El texto de las enmiendas presentadas se reflejaría en el (*BOCG*, n.º 32 b), 1990, procediendo la Comisión a elaborar su Dictamen elevado al Pleno del Senado en fecha 17 de diciembre, y pronunciándose el Pleno en fecha de 20 de diciembre de 1990 (*DSS*, n.º 50), y siendo finalmente publicado el texto aprobado por el Senado en el *BOCG*, n.º 32 d, de fecha 28 de diciembre de 1990.

— **Proyecto de Ley por el que se modifica en parte el Impuesto sobre Actividades Económicas** retrotrayéndose su aplicación al día 1 de enero de 1990 (*BOCG*, n.º 36 a).

IV. ACTIVIDAD DE CONTROL

Dada la copiosidad de los diferentes elementos en que hacer llegar la opinión, desacuerdo o ignorancia, procederemos a aglutinar tales medios

de control en función de conseguir una mejor y más nueva o reafirmada actitud.

Preguntas

El Pleno del Senado de fecha 4 de septiembre de 1990 (*DSS*, n.º 29) tuvo conocimiento de las diecisiete preguntas formuladas por los diferentes Grupos Parlamentarios. Asimismo, el *DSS*, n.º 32 refleja otras diecisiete preguntas formuladas por las diferentes Agrupaciones con representación parlamentaria, en fecha 18 de septiembre de 1990, lo que se repetirá en el *DSS*, n.º 35, de fecha 2 de octubre de 1990. El *DSS*, n.º 37, de 16 de octubre de 1990, se haría eco de las otras diecisiete preguntas formuladas sucediendo lo mismo en el Pleno del Senado de fecha 6 de noviembre de 1990, *Diario de Sesiones* n.º 39. Los *Diarios de Sesiones* núms. 42 y 45 de fechas 20 de noviembre y 4 de diciembre de 1990, recogerían un importante paquete de preguntas formuladas.

Interpelaciones

El *Diario de Sesiones del Senado* núm. 29, de fecha 4 de septiembre de 1990, reflejaría una serie de cuatro interpelaciones presentadas por los Grupos Popular (tres interpelaciones) y Mixto (una interpelación). El *Diario de Sesiones* núm. 32, de 18 de septiembre de 1990, refleja asimismo cuatro interpelaciones presentadas por los Grupos Popular y Centro Democrático y Social, respectivamente. El *Diario de Sesiones del Senado* núm. 35, de fecha 2 de octubre, testimonia tres interpelaciones presentadas por parte del Grupo Popular, Mixto y Catalán. El Pleno del Senado de fecha 16 de octubre, reflejó en su *DSS*, núm. 37, tres interpelaciones presentadas por los Grupos Popular y Centro Democrático y Social. Los Plenos del Senado de fecha 6, 8 y 20 de noviembre (*DSS*, núms. 39, 41 y 42, respectivamente) reflejarían, asimismo, buen número de interpelaciones presentadas por diferentes agrupaciones parlamentarias. De igual modo sucedería con el Pleno de fecha 4 de diciembre (*DSS*, núm. 45) que plasmaría las tres interpelaciones presentadas por el Grupo Popular y Centro Democrático y Social.

Mociones

El *Diario de Sesiones del Senado* núm. 31, del Pleno de fecha 6 de septiembre, refleja tres mociones emitidas por los Grupos Popular y Mixto;

de igual modo sucedería en el Pleno de fecha 20 de septiembre que se hizo eco de otras tres mociones por parte del Grupo Popular y Grupo Socialista. El *Diario de Sesiones* núm. 36, de fecha 3 de octubre de 1990, reflejó tres mociones presentadas por el Grupo Popular y el Centro Democrático y Social. Otras tres mociones serían asimismo elevadas al Pleno del Senado en fecha 17 de octubre de 1990 (*DSS*, núm. 38), formuladas por los Grupos Popular y Centro Democrático y Social, y en el mismo sentido en el Pleno de 8 de noviembre de 1990, tal como queda reflejado en el *DSS*, núm. 41. El Pleno de 22 de noviembre refleja asimismo en su *DSS*, núm. 44 las dos mociones presentadas por el Grupo Popular, así como el pleno del Senado de fecha 5 de diciembre que resolvería sobre tres mociones más, por parte de los Grupos Popular y Socialista, respectivamente (*DSS*, núm. 46).

V. ACTIVIDAD DE LA CÁMARA EN RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 42/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Madrid

El mencionado Proyecto de Ley fue remitido por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados al Senado, en fecha 3 de octubre de 1990 (*BOCG*, núm. 22 a), contemplándose la modificación de la Ley 42/1983 en un artículo único. No serían presentadas enmiendas a dicho Proyecto (*BOCG*, núm. 22 b), procediéndose a su conocimiento en el Pleno del Senado el día 6 de noviembre de 1990 (*DSS*, núm. 39), publicándose el texto aprobado por el Pleno en el *BOCG*, núm. 22 c), de 14 de noviembre de 1990.